



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ORD: 101/ 1860 / 2019**  
**ANT.: Solicitud N° MU042T0001799 de**  
**fecha 07 de Julio del 2019.**  
**MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA**  
**INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Chillan, 31 de Julio de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL**  
**I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

**A: SRA. HILDA OSORIO FUENTES**

Que con fecha 07 de Julio del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001799**, mediante la cual requiere: "Estimados/as: Junto con saludar, solicito mediante el presente, certificado de Experiencia Laboral o documento que emita la unidad correspondiente, referida a acreditar experiencia laboral que contenga detalladamente los años que preste servicio en dicha entidad edilicia en los programas de reinserción de cesantía, áreas o unidades en las cuales me designaron prestar servicio, por lo cual para aportar dato duro recuerdo fue desde enero 2006 hasta 2013. Esperando una buena acogida. Atentamente, Hilda Osorio Fuentes".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subroga, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, la acreditación de experiencia laboral que contenga los años que preste servicio en dicha entidad edilicia. Se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, las Dirección de Administración y Finanzas, informa que revisado las diferentes plataformas, no se encontró registro de prestación de servicios de su persona.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**RICARDO VALLEJOS PALACIOS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/PSML/aevb

**Distribución:**

- Sra. Hilda Osorio Fuentes
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.